

Incidente n° 3 – imputado: A , Eduardo Emanuel s/ incidente de incompetencia

CFP 1913/2022/TO1/3/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

En virtud de lo resuelto por V.E. en Fallos: 344:336, corresponde que me expida en la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 y el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 5, ambos de esta ciudad, se refiere a la causa contra Eduardo Emanuel A por presentar ante la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una cédula de identificación vehicular falsa.

La juez del tribunal oral federal declinó la competencia en razón de la materia al entender que la falsificación y posterior uso de la documentación vinculada a automotores corresponde a la justicia común.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución al entender que la falsificación de la cédula de identificación de un vehículo, por su carácter nacional, corresponde al fuero federal.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno, quedó trabada esta contienda.

Habida cuenta que de las constancias agregadas al incidente surge que la cédula verde del auto sería apócrifa y atento al carácter nacional de dicho documento (Fallos: 308:2522; 310:1696; 312:1213, entre otros) opino que corresponde al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 5 continuar con el trámite de las presentes actuaciones.

Buenos Aires, 25 de marzo de 2025.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 25.03.2025 16:17:39